

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 204 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 04 NOV. 2020

**VISTOS:** El Informe N° 0562-2020-INDECI/6.2 de fecha 02 de noviembre del 2020, Memorándum N° 00668-2020-INDECI/1.3 de fecha 23 de octubre del 2020, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 00668-2020-INDECI/1.3 de fecha 23 de octubre del 2020, el señor Edgar Fortunato Ortega Torres, Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Desconcentrada, solicita reembolso de viáticos, por el importe de S/ 1,199.52 (Mil ciento noventa y nueve con 52/100 soles), por comisión de servicio realizado en la ciudad de Puquio, departamento de Ayacucho, del 15 al 20 de setiembre del 2020, para participar, distribuir y entrega de bienes alimentarios a la población vulnerable en el marco del lanzamiento de la operación "TAYTA PERU";

Que, mediante HT N° 25258-2020 de fecha 27 de octubre del 2020, la Secretaría General del INDECI, autoriza el trámite del procedimiento de reembolso de viáticos por comisión de servicio del señor Edgar Fortunato Ortega Torres;

Que, mediante el Informe N° 0562-2020-INDECI/6.2 de fecha 02 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Edgar Fortunato Ortega Torres, por la suma de S/ 1,199.52 (Mil ciento noventa y nueve con 52/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de



servicio a favor del señor Edgar Fortunato Ortega Torres, por la suma de S/ 1,199.52 (Mil ciento noventa y nueve con 52/100 soles), gastos del 15 al 20 de setiembre del 2020, en la ciudad de Puquio, departamento de Ayacucho, para participar, distribuir y entrega de bienes alimentarios a la población vulnerable en el marco del lanzamiento de la operación "TAYTA PERU";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Edgar Fortunato Ortega Torres, por la suma de S/ 1,199.52 (Mil ciento noventa y nueve con 52/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios y meta N° 0122, por los gastos efectuados en la ciudad de Puquio, departamento de Ayacucho, del 15 al 20 de setiembre del 2020, para participar, distribuir y entrega de bienes alimentarios a la población vulnerable en el marco del lanzamiento de la operación "TAYTA PERU".

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Unidad Funcional de Gestión Desconcentrada y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

